



VISTO:

El Expediente N° 58/23, iniciado por el Secretario General de la Unión de Educadores Bonaerenses Filial General Villegas, donde solicita la cesión en comodato de un terreno, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato tiene por objeto la cesión del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 65- Parcela 3, ubicado en la intersección de las calles Zapiola y Juan José Paso de la ciudad de General Villegas, por el cual el Municipio ejerce actos posesorios con ánimo de dueño, en forma pública y pacífica, desde hace ya más de veinte (20) años.

Que en el presente caso se estaría confiriendo el derecho de uso y ocupación gratuita a una entidad de bien público con personería jurídica.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de lo dispuesto por los Artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6468

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la Unión de Educadores Bonaerenses Filial General Villegas, un contrato de comodato cuyo objeto es la cesión de un inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 65- Parcela 3, ubicado en la intersección de las calles Zapiola y Juan José Paso de la ciudad de General Villegas, para ser destinado a la construcción de un SUM, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.